

ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.- (30-5-16).-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Don Cesar Escobar Pizarro.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado.
Don Juan Domingo Macias Pérez.
Doña M^a Carmen García Ruiz.
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.
Don Gabriel Cobos Rodríguez.
Don Miguel Tornay González.
Don Fernando Aragón Rodríguez.
Don Juan Rodríguez Corrales.
Don Javier García Rodríguez.
Don Yerai Sánchez Martín.
Don Ignacio Macias Fernández.
Don Jaime Chacón Mari.
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.
Doña Susana González Pérez.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.

No asistieron al acto, los Sres. Concejales Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres, Doña Aurora Camacho Fernández, Doña Gemma Arceiz García, Doña Isabel María Soiza del Río, Doña Rocío Heredia Carmona y Doña Rosa María López San Luis.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA:

U N I C O.- SORTEO DE VOCALES Y PRESIDENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016.

Por parte del Sr. Secretario General Acctal., se da lectura a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 2/11 y 3/11, de 28 de Enero, cuyo tenor es el siguiente:

""Artículo 26.

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamiento, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27.

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales son obligatorios.

No pueden ser desempeñados por quienes se presentan como candidatos

2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. La Junta deberá motivar sucintamente las causas de denegación de las excusas alegadas por los electores para no formar parte de las Mesas. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. Las competencias de las Juntas Electorales de Zona se entenderán sin perjuicio de la potestad de unificación de criterios de la Junta Electoral Central.

4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando los justificantes pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de este plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.

5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los jueces correspondientes, antes del día de a votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas electorales."''''

A continuación, se procede al Sorteo de los Vocales y Presidentes que formarán parte en las mesas electorales para la celebración de las próximas Elecciones a Cortes Generales de 26 de Junio de 2016, que en

esta ocasión se realiza a través de la aplicación informática CONOCE, suministrada por la Oficina del Censo Electoral, que permite realizar el sorteo de manera aleatoria y anónima entre todos los inscritos en el Padrón de Habitantes del municipio.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 9'40 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

José Juan Franco Rodríguez

César Escobar Pizarro.